



RESOLUCIÓN CS N° 281 / 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 AGO 2019

Expediente N° 12216/10.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios y Preuniversitarios (CCT), homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y publicado en el Boletín Oficial N° 33.163 del 2 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio entró en vigencia el 3 de julio de 2015, y tiene por objetivo general lograr el reconocimiento efectivo de los derechos y obligaciones laborales de los docentes, en aras del mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la inclusión educativa, la investigación, la extensión, la vinculación tecnológica, la transferencia de conocimiento, el voluntariado universitario, el compromiso social universitario y toda otra actividad considerada sustantiva por los estatutos de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el CCT rige la relación laboral de los docentes de las UUNN y contempla entre otros puntos: requisitos de ingreso, categoría docente, funciones, carrera docente, permanencia, ascenso y promoción, derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidad, régimen disciplinario, jerarquización, licencias, justificaciones y franquicias, deberes del empleador, condiciones y ambiente de trabajo, relaciones profesionales.

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 561/15, aprobó el ACTA ACUERDO N° 01/15 de la Comisión Paritaria Docente (integrada por la parte Institucional y gremial), en la que se fija, con relación al Artículo 73 del Convenio Colectivo, el 2 de julio de 2015 como fecha de corte para considerar la inclusión en carácter de REGULAR, de los aquellos docentes interinos que revistan con una antigüedad de 5 años; dejando aclarado que en una primera instancia se considerarán los docentes interinos que se encuentren solventados por cargos vacantes de la planta, de igual categoría y dedicación en las asignaturas o asignaturas equivalentes donde se encuentran designados.

Que luego de un análisis exhaustivo, la Comisión Paritaria Docente ha elevado Acta Acuerdo N° 04/18 explicitando la nómina de docentes interinos que cumplen con el requisito de la antigüedad previsto en el referido Convenio Colectivo y cuentan con un cargo vacante de planta de personal docente.

Que en casos similares, Asesoría Jurídica emitió Dictamen N° 16333, expresando: *"...Por lo expuesto, y atento lo actuado por el máximo órgano de gobierno universitario en el marco de su autonomía, el suscripto no advierte objeción para el pase a regularidad de los docentes interinos detallados a fs. 95, 95 vta. y 96 de autos, aplicando las normas transitorias del C.C.T., y como excepción al Estatuto Universitario..."*

Que analizadas las actuaciones, se concluye que el docente cumple con los requisitos establecidos por el Artículo 73 del Convenio Colectivo de Trabajo y lo fijado por Comisión de Paritaria Docente.



RESOLUCIÓN CS N° 281/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete, adjuntando informes favorables de los Departamentos de Personal de las Facultades involucradas.

POR ELLO y atento al tratamiento sobre tablas,

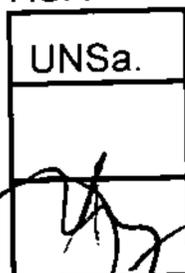
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 15 de agosto de 2019)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de REGULAR a: **QUISPE, Ángel Gustavo**, DNI **24.396.362**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva - Asignatura: Enfermería Ginecológica y Obstétrica –Sede Central - Facultad de Ciencias de la Salud, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de cinco (5) años. Cumplido dicho plazo, el docente deberá ser evaluado en el marco del correspondiente Régimen de Permanencia vigente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar dicha designación en el cargo respectivo de la Planta de Personal Docente de Sede Central – Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: docente mencionada/o y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/o Secretario
Consejo Superior


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta